

Cuando el acoso sexual callejero se invisibiliza: Algunos factores que favorecen su tolerancia

María del Pilar Mori Sánchez¹
<https://orcid.org/0000-0003-2867-5926>

Recibido: 15.08.2019
Aceptado: 25.02.2020

RESUMEN

El objetivo del presente artículo se orienta a mostrar algunos factores que favorecen la tolerancia al acoso sexual callejero. Para el estudio se empleó un diseño mixto, explicativo secuencial cuantitativo-cualitativo, con predominancia cualitativa. Los participantes fueron 292 mujeres con edades entre 19 a 28 años; en la fase cuantitativa se utilizó la Escala de acoso sexual Callejero (EASC), en la fase cualitativa se aplicó grupos focales con 32 participantes. Los principales resultados indican que las experiencias de acoso sexual callejero vividas mayormente, son de acoso expreso, verbal y persecuciones; se encontraron cinco factores que estarían favoreciendo la tolerancia del ASC y contribuyendo a la normalización de la misma.

Palabras clave: Acoso sexual callejero, violencia, mujer.

When street sexual harassment becomes invisible: Some factors that promote its tolerance

ABSTRACT

The aim of this article shows the factors that encourages tolerance of street sexual harassment. For the study, a mixed, explanatory, quantitative-qualitative sequential design was used, with qualitative predominance. The participants were 292 women aged between 19 and 28 years; In the quantitative phase, the Street Sexual Harassment Scale (SHS) was used, in the qualitative phase, focus groups were applied with 32 participants. The main results indicate that the experiences of sexual harassment lived mostly are of express, verbal harassment and persecutions; Five factors were found that would be favoring ASC tolerance and contributing to its normalization.

Keywords: Street sexual harassment, violence, woman.

INTRODUCCIÓN

La violencia y los diversos tipos de ésta, que enfrentan diariamente mujeres de diferentes edades, contextos y culturas, tienen construcciones sociales y culturales; es en estas manifestaciones donde se visualiza las posiciones de poder históricamente desiguales entre hombre y mujeres (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1984), dichas posiciones configuran situaciones estructurales y un fenómeno social llamado violencia, cuyas manifestaciones se han convertido en una problemática relevante y pertinente de atender por el costo económico y social para la mujer y sus familias (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2017).

El acoso público, llamado también acoso sexual callejero (ASC), es uno de los tipos de violencia que afecta al 65% de mujeres a nivel mundial; sumando a la mirada insegura de los espacios públicos aquella que además vulnerabiliza y restringe libertad a las mujeres, llegando a un 25% que reportan haber sufrido tocamientos; y un 20% haber sido asediadas en las calles. Así, el problema se convierte en una condición de género, materializándose en aquellos comentarios, gestos y acciones sexualmente explícitas, generadas por un desconocido y que limitan la movilización y acceso libre a espacios públicos. Se estructuran como acciones carentes de finalidad relacional con la persona agredida; por el contrario, generan en ellas problemas de índole psicológico debido a su recurrencia e impedimento de libre tránsito (Stop Street Harassment, (s.f.); Observatorio Contra el Acoso Chile,(s.f.)).

¹ Universidad César Vallejo. Correo electrónico: mapy.mori@gmail.com

En países europeos el problema ASC alcanza a un 52.2% de las mujeres y en América del Norte al 57%. En estudios realizados en España se reporta que el rango de edades fluctúa entre los 18 a 20 años, los lugares mayormente reportados son: la calle y espacios académicos; el tipo de acoso percibido tiene que ver con expresiones verbales representadas en piropos y otras situaciones intimidatorias (Rodríguez, Martínez, & Alonso, 2019). Por otro lado, solo el 90% de mujeres refieren que es poco sancionado y casi un 60% lo encuentran inmoral (Valera-Lérida, Caja-Peralta, & Rueda-Sánchez-Jauregui, 2019).

Las investigaciones en México evidencian que este tipo de violencia tiene base en el modelo hegemónico de masculinidad, las agredidas no suelen denunciar debido a considerarlo como algo “sin importancia”, que indicaría el grado de normalización del problema; por otro lado, un 10% señala que no denuncia por vergüenza y que otro tanto igual señala desconocer la posibilidad de denuncia. Los obstáculos que se encuentran para enfrentar este problema tienen condiciones de género, políticas y socioculturales; carecen, además, de un protocolo que pueda esclarecer los mecanismos de denuncia (Echevarría et al., 2018, pp. 10-11). Molina, López y Chávez (2020) señalan que las investigaciones han permitido identificar las fases de la dinámica del acoso sexual: a) la valoración de la mujer como objeto sexual, b) espacio físico que incita o inhibe la conducta del acoso, 3) emisión del mensaje acosador, 4) la respuesta que da la receptora, los cuales permiten incidir en formas de intervención para reducir esta condición social (p. 377).

Para Solís (2019) el acoso sexual callejero ha sido un tema relevante en los últimos años en Costa Rica, catalogándolo como una práctica cultural y cotidiana, las víctimas no denuncian por temor, vergüenza e impotencia; a pesar que la mayoría de las víctimas consideran que es un atentado contra los derechos humanos; y es que no existe aún una ley que penalice dichos actos. Asimismo, en la realidad Colombiana la carencia de herramientas para defender jurídicamente a las agredidas por acoso sexual callejero no permiten establecer condiciones de prevención o sanción (López, 2018).

Los datos que presenta el Observatorio Contra el Acoso Chile (2020) muestran la dificultad en reconocer y otorgar a la experiencia la condición de acoso; así, 05 de cada 10 mujeres (54,7%) reconoce haber sufrido ASC; sin embargo, 9 de cada 10 lo experimentaron (86.4%) a diferencia de los hombres (54,7%). Los porcentajes de mujeres permite configurar que 4 de cada 10 mujeres no consideran o saben que vivieron una experiencia de este tipo de acoso sexual, la misma que se repite en las diferentes zonas geográficas de Chile; el grupo que ha vivido por lo menos una vez la experiencia de acoso fluctúa entre los 18-26 años y corresponde al 96%, el tipo de ASC más frecuente es el no verbal (59,2%). Por otro lado, el tipo de acoso menos reportado fue el audiovisual debido a que las víctimas no se percatan del hecho. La frecuencia de ocurrencia del ASC genera una percepción de falta de autonomía en el tránsito público, por tal la carencia de democracia que sufre el porcentaje de la población reportada (pp.15-22).

En el 2019, del reporte de casos de violencia en Perú, 85% correspondía a violencia contra las mujeres, evidenciándose un incremento en 36 puntos frente a lo reportado en el 2018 (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2019, p.2). Los roles de género, patrones culturales y mitos relacionales incrementan las condiciones de las mujeres a padecer las diversas modalidades de violencia; así en los informes del 2013 y 2015 de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES) el 43,8% de la población aceptó la afirmación: *“una mujer que se viste provocativamente está buscando que la acosen sexualmente”*; la cifra de aceptación disminuye a 31.1% en el 2019; sin embargo un 23,8% concuerda con la expresión *“el varón es violento por naturaleza y por eso no puede cambiar su conducta”*, lo cual legitima cualquier acto de violencia centrando la responsabilidad en las agredidas (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2016, p.119; 2019, p.31), este contexto permite que el ASC se convierta en un tipo de violencia invisible y permisible.

El Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP aprueba el Plan Nacional contra la violencia de género 2016-2021, este documento precisa la normativa legal para prevenir y sancionar actos de ASC establecidos en la Ley N° 30314 señalando que es “(...) conducta física o verbal de

naturaleza o connotación sexual (...) en contra de quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos, (...), la libertad, la integridad y el libre tránsito (...)); así mismo señala una serie de manifestaciones a través de conductas como: a) Actos de naturaleza verbal o gestual, b) Comentarios e insinuaciones de tipo sexual, c) Gestos obscenos, hostiles u ofensivos, d) Tocamientos indebidos, roces, frotamientos contra el cuerpo, masturbación, e) Mostrar genitales en público (Ley N° 30314, 2015, artículos 4,6).

En el informe *(In)seguras en las calles* (Plan Internacional, 2018) realizada en cinco ciudades del mundo, del cual Lima forma parte, se considera que el ASC es la forma de violencia de género más normalizada, los espacios donde mayormente ocurre es en la calle (89%), el transporte público (12%) y trayecto hacia o desde la escuelas (12%), se presenta como repetitivo (26%), la edad promedio de la víctima es entre 21-25 (32%) y 16-20 (29%). La condición de acoso se agudiza cuando estas transitan solas (61%) y los varones se encuentran en grupos, notándose los desequilibrios de poder y la vulnerabilidad para las agredidas, además, de la percepción de indiferencia e insuficiente acción por parte de autoridades que lleva a las víctimas a modificar sus comportamientos, actividades y lugares de tránsito para sentirse seguras (pp. 8,16-21).

Corresponde a los Gobiernos Regionales, Provinciales y Locales el cumplimiento de la ley N°30314; sin embargo, al 2018 sólo el 36% de gobiernos regionales implementaron acciones preventivas contra el ASC y al 2019 sólo 23 de 43 municipalidades distritales de Lima implementaron ordenanzas, lo cual fundamenta la percepción de indiferencia por parte de las autoridades en relación al problema del ASC; agudiza el panorama que el 59% de mujeres, encuestadas por la Defensoría del pueblo en el 2019, desconoce a donde acudir en caso de ASC; además de un 79% no está al tanto de la normativa existente para abordar el tema (2019a; 2019b, p.48). La implementación de ordenanzas en todos los distritos permitiría sincerar reportes de acuerdo a zonas de ocurrencia y plantear acciones preventivas; Llerena en el 2016, reportó que el 84% de participantes de su estudio tuvieron experiencias de ASC en el último año, de las cuales 30% lo experimentó en Lima Sur y 25% en Lima Este (pp. 65,67).

En estudios realizados por el Instituto de Opinión Pública (IOP) entre el 2012 y 2019 se reporta que la percepción de inseguridad en mujeres (entre edades de 18-29 años) ha ido en aumento desde el 2012 (41,7%) llegando al 59,6% en el 2019; por otro lado, 88% de las encuestadas tuvieron por lo menos un episodio de acoso en los últimos 6 meses. Los tipos más frecuentes de ASC son: sonido de besos 62%, gestos vulgares 57%, insinuaciones de tipo sexual 47%, roces 27%, manoseo 15%, exhibicionismos y 12% miradas; en estos puntos el porcentaje de varones que ha tenido estas experiencias es significativamente más bajo. Los que nos indicaría una condición de vulnerabilidad y diferencia de poder en los escenarios públicos, además, de la objetivación sexual del espacio personal de las mujeres (2020, pp. 4,11-14).

En el mismo estudio se evidencia que respecto a las sanciones por los actos de ASC, los porcentajes más altos (88,1%-98%) están referidos a gestos vulgares, comentarios de tipo sexual, tocamientos, exhibicionismo y roces incómodos; lo que nos indica una gradiente en la percepción, justificación y tolerancia al no identificarlas como violencia. Un 69,8% considera sancionar las miradas persistentes; 66,4% sancionaría los ruidos de besos y 61% los silbidos (IOP, 2020, pp.15-16). En estos últimos tres aspectos, existe diferencias significativas con la respuesta de los varones, probablemente esta diferencias no se hacen significativas debido a la justificación, tolerancia del “piropo” en nuestro contexto cultural; la acción pública permite legitimarlo como normal y la aceptación y complicidad del mismo acentúan y mantienen un sistema desigual (Bourdieu, 2000).

En el 2016, el reporte nacional indica que en los últimos seis meses, 70% de mujeres habían sido víctimas de ASC; el porcentaje incrementaba en Lima-Callao al 90%; así 9 de cada 10 de mujeres, entre 18 y 29 años, vive este tipo de experiencias ; 50,2% considera que al vestirse provocativamente la mujer es culpable de sufrir de ASC y aunque este porcentaje ha disminuido respecto al 2012 (75,3%) el 45,7% de la población considera que ante piropos de desconocidos la mujer debería sentirse complacida (Instituto de Opinión Pública, 2016). Sumado a ello los

índices de evitar la denuncia de dichos actos (70%), sea por vergüenza o desconocimiento, facilitan la instauración social y tolerancia de dichos actos (Observatorio Nacional de la violencia, 2019).

En base a lo anterior, el objetivo del presente artículo es mostrar algunos factores que favorecen la tolerancia al acoso sexual callejero.

MÉTODO

Diseño

El presente estudio correspondió a un diseño mixto, explicativo secuencial cuantitativo-cualitativo, con predominancia cualitativa (Hernández & Mendoza, 2018) el cual permitirá profundizar en las percepciones y representaciones que permiten tolerar, justificar o minimizar las acciones de acoso sexual callejero experimentadas las participantes.

Participantes

Para la fase cuantitativa se utilizó el muestreo probabilístico aleatorio simple, la unidad de muestreo estuvo estructurada por mujeres entre 19 a 28 años de una universidad privada de Ate; la unidad de análisis quedó conformada por 292 participantes.

En la fase cualitativa se trabajó con una muestra de participantes voluntarias, la cual estuvo basada en la unidad de análisis de la fase cuantitativa; finalmente conformada por 32 participantes; dicha muestra permitió el análisis de las valoraciones, experiencia y significados de las participantes a los condicionantes del problema.

Instrumentos

En la fase cuantitativa se aplicó la Escala de acoso sexual Callejero (EASC), que mide el grado de ASC y experiencias vividas en: acoso expresivo, exhibicionismo, acoso verbal, acoso físico y persecuciones. Está conformada por cinco escalas y 33 ítems. La fiabilidad de la escala por Alfa de Cronbach fue de $=.879$, lo que indica ser alta. (Cruz, 2017)

Cada una de las escalas contiene una serie de acciones que determina el ASC; así, en el acoso expresivo: miradas, posición corporal, ademanes, suspiros, silbidos, etc; el acoso verbal, especifica a aquellas expresiones que pueden considerarse halagos u ofensivas; el acoso físico, concentra las formas intencionales de tener contacto con la otra persona sin su autorización con el propio cuerpo u otros objetos; el exhibicionismo, consiste en la exposición de genitales, puede ir acompañada de masturbación y eyaculación y las persecuciones, se refieren al seguimiento a alguien (Gaytan, 2009).

En la fase cualitativa se aplicaron tres grupos focales, dos con 10 participantes y uno con 12, se empleó la guía estructurada con los temas específicos en relación a los cinco tipos de acoso recogidos a partir de la EASC; la unidad de análisis fue el grupo y las narraciones colectivas traducidos en los párrafos que expresaron y construyeron acerca de las representaciones y significados atribuidos a las experiencias en de ASC reportado en la primera fase (Hernández y Mendoza, 2018).

Procedimiento

Luego del permiso respectivo para el acceso a la población se procedió a la selección de la muestra y firma del consentimiento informado para la aplicación de la escala de ASC que tuvo una duración de 35 minutos; en el proceso de aplicación de la escala se registro a los participantes voluntarios para conformar los grupos focales. Para el trabajo, con los grupos focales, se solicitó el permiso a los participantes para la grabación de las sesiones teniendo una duración de 2h30m.

Análisis de datos

Para los datos recopilados con la EASC se realizó un análisis descriptivo, empleando tablas de distribución de frecuencia y porcentual; en el caso de los datos recopilados a través de los grupos focales se realizó la transcripción de cada uno, se determinó las unidades de análisis considerando los párrafos como tal, se continuó con la codificación y establecimiento de categorías, todo ello trabajado con programa Atlas.ti®, finalmente las categorías quedaron estructurados de la

siguiente manera: 1) Sobre características asignadas a acosadas y acosadores; 2) Acciones y comportamiento evitativos al problema, 3) Minimizar u omitir actos y sanciones, y 4) Desconocimiento.

RESULTADOS

Tabla 1

Frecuencia y porcentual de los niveles de intensidad percibidos respecto al ASC

Percepción de intensidad de ASC	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	26	9%
Esporádico	80	27%
Intenso	23	8%
Muy Intenso	166	56
Total	295	100%

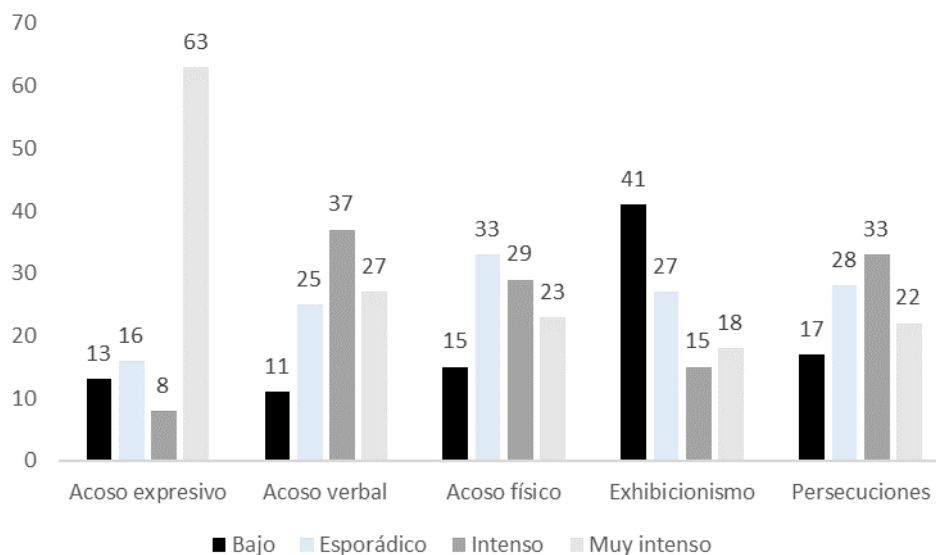
En la tabla 1 podemos evidenciar que 56% de las participantes perciben como muy intenso las experiencias de ASC versus el 27% que las percibe como esporádicas.

La percepción de la intensidad vivida con la experiencia de ASC está acompañada de emociones diversas en las que el miedo, frustración e impotencia (en primera instancia) emerge cuando los acercamientos intimidantes, miradas persistentes y verbalizaciones tienen connotación sexual implícita, “se paró en medio de la vereda, y se pegó a mi cara, olía a alcohol, me quedé pasmada, empuje y corrí al paradero” (Roxana, 22 años). Sin embargo, la experiencia es altamente tolerada (de 32 participantes, solo 2 las desaprobaban) cuando las verbalizaciones son explícitas, como los piropos “(...) pero depende pues, a veces te dicen cosas linda, eso está bien a veces te levantan la autoestima [rie al decirlo]” (Thalia, 24 años).

En la figura 1 se puede observar que respecto a los tipos de acoso vivenciados, el acoso expresivo es el que se experimenta con mayor intensidad en 63%, e intensidad 8%; seguido de experiencias esporádicas 16%. El acoso verbal alcanza porcentajes de 64% (entre las percepciones intensas y muy intensas); el acoso físico llega a 52% (entre percepciones intensas y muy intensas); en cuanto al exhibicionismo las experiencias vividas son bajas en un 41%; y en cuanto a persecuciones alcanza a un 55%.

Figura 1

Intensidad de los tipos de acoso experimentado



Nota: Los números horizontales indican porcentajes; las percepciones de muy intenso e intenso se toman juntas ya que suponen una condición presente.

Las experiencias de acoso expresivo son las frecuentemente reportados entre ellas se describe los silbidos, besos, miradas y ademanes, las cuales acompañan otros tipos de acoso “*cuando paso y mandan besos y me dicen cosas como que buena estas o a veces hacen referencia a partes del cuerpo*”(Sully 18 años); sin embargo, los silbidos y besos (ambos aislados de verbalizaciones) no fueron inicialmente reportados como ASC, por el contrario, fueron referidos como elementos que constituyen halagos a la apariencia o aspecto físico.

El siguiente tipo más frecuente es el verbal, y frente a este encontramos posiciones diversas por una parte se asocia a cumplidos, piropos o palabras “bonitas”, que son evaluados favorablemente y aceptados; sin embargo, no se considera el contexto completo de la ocurrencia del acoso, puesto que aun cuando las palabras tengan una forma aceptable, el tránsito libre y seguro es uno de los aspectos que se olvida “*solo a veces te dicen cosas agradables como guapa, o mamacita, eso si está bien*”; otra mirada está basada en las expresiones que resultan ofensivas y se relacionan principalmente con el aspecto físico y corporal de quienes los sufren “*(...) y me dijo te acompaño?, yo no lo mire, entonces se quedó parado y me dijo chau tetona*” (Rosa 26 años).

Como tercera experiencia de acoso están las persecuciones, que generan sensaciones de inseguridad y miedo, ocurren generalmente en las noches y se vinculan con el acoso verbal; a pesar del aparente rechazo, también, se presentan percepciones que parecieran aceptar o no sancionar la situación “*estaba en el paradero y luego me dí cuenta que estaba tras mío, hacia como si gimiera*” (María 21 años), “*en las noches y cuando no hay luz, aquí atrás siempre están chicos y caminan detrás de nosotras diciendo cosas a veces chistosas*” (Alexa, 23 años). El acoso físico constituye el cuarto tipo de ASC, además, de ser el más rechazado y es que la invasión del espacio físico y corporal llevan a la víctima al desconcierto, ocurren generalmente en los medios de transporte y a veces se presenta de manera discreta como el respirar muy cerca a la persona, el rozar las manos contra la pierna o recargarse en el hombro “*se hacen los dormidos y terminan poniendo sus manos*” (Liz, 22 años); “*una vez subió un cieguito y cuando pasaba por los asientos a pedir dinero ponía su mano a la altura de mi pecho*”(Rosi, 24 años).

Finalmente, en el último punto se encuentra el exhibicionismo, que además de ser ampliamente rechazado se vincula fuertemente con expresiones de vergüenza por parte de las víctimas, esta condición impidió contárselo a otras o pedir ayuda en el momento de ocurrencia; sin embargo, cuando se cuestiona la razón de la vergüenza, se encuentra que existe la responsabilidad autoimpuesta y que podría explicar la razón de no contar o pedir ayuda “*estábamos en la piscina y votó y ese hombre se había quitado el short en plena piscina y me quedó mirando, yo me avergoncé, no le pude decir a nadie*” (Martha 26 años).

Sobre características atribuidas a acosada y acosadores

Las experiencias de ASC toman lugar en el relacionamiento y se otorga significados e interpretaciones a partir de las concepciones de lo aceptable o no, socialmente hablando, en el estudio surgieron posiciones muy marcadas en los que las características de la víctima y el acosador parecieran ser las condicionantes de aceptación o tolerancia; así, la primera posición se refirió a la a) *Vestimenta y /cuerpo de la acosada*: una cuestión primaria es la ropa “*se visten muy apretadas y con ropas llamativas, entonces luego se quejan que las fastidian en calle*” (Juana, 18 años); “*(...) si yo sé que por donde estudio siempre hay chicos que me silban o fastidian, para que me ponga así [figura con la mano un topo y minifalda], ahí entonces quieren y después se quejan*” (Dulce, 23 años); por otro lado, la constitución física también se impone como condición responsable al ASC “*hay chicas también que son [hacen gesto que indica tamaño grande del busto] y llaman la atención, y se fijan en ella*” (Rita, 24).

Además de ello, se considera b) *Comportamiento dócil*: se describen características como callada, sumisa, delicada o la pretensión de ellas, como elemento detonante del acoso “*yo pienso que les pasa a esas chicas que se están ahí así delicaditas, como si todo les pasara*” (Jami, 19 años); c) *Características del acosador*: las prácticas de acoso se vinculan principalmente a la labor que desempeñan como el ser taxista, mototaxista, de construcción civil y vendedores “*ay [gestualiza con apariencia incómoda],*

los taxistas, o los que no hacen cosas como estudiar así” (Lilian, 19 años); por otro lado, la apariencia física también se impone como acosador “(...) además son feos, obvio nadie le hace caso” (Jaqui, 22 años). Y finalmente, con la constitución biológica del mismo “son aii, cualquier cosa que se mueva es para que ellos fastidien” (Luz, 24 años)

Sobre acciones y comportamientos evitativos al problema

Evitar pareciera ser un segundo aspecto fuertemente practicado, con dos tipos de comportamientos a) *Evitar lugares y modificar rutinas*: como el caminar por calles silenciosas, pasar por lugares que antes eran frecuentes, se evita pasar por grupos de chicos, se evita tomar transportes llenos o sentarse en la parte posterior del transporte; se cambian de calle, cambian su rutina de tránsito, modifican su forma de vestir; en tomo momento es la acosada quien reestructura sus acciones habituales “ya no voy por ahí ni loca, siempre están ahí es peligroso” (Zully, 22 años). B) *No hablo de eso*: eliminar las experiencias de acoso de los temas cotidianos pareciera ser un continuo que ocurre en la familias, y entre amigos; la normalización de la ocurrencia, los constructos culturales de lo “agradable” o “romántico”, la percepción vergonzosa de la experiencia y responsabilidad por la ocurrencia, invisibilizan esta condición “(...) solo llegué y estaba asustada y molesta pero no le dije a nadie, no quería que hagan un mundo y teminemos peleando” (Carla 23 años).

Sobre Minimizar u omitir actos y sanciones

Se identifica que a) *El empleo del término “acoso”*, no es usual, frecuentemente emplearon la palabra “fastidian”; el primero estructuraría significados que se vinculan a lo malo, prohibido, generador de culpa; mientras que fastidiar minimiza imaginariamente las experiencias vividas con un consecuente de hacerlo más aceptables “es que suena como, no sé intenso, acosar parece ser más que te ataquen” (Leyly 24 años); por otro lado, los significados que se le otorgan al piropro como elemento valorador de atributos de la persona están presentes durante el discurso “son frases que resaltan de la personas y que otras las ven y hacen como un poema o te lo dicen” (Carmen, 22 años). b) *Significados atribuidos*: se ha observado que la percepción de los actos se evalúan por considerarlo socialmente aceptado como halago, cortesía o la valoración de un aspecto de la persona “cuando les comenté que me habían dicho -qué rica estas- y que me había incomodado, mis compañeras me dijeron que no era para tanto si me habían dicho algo bonito” (María 20 años).

Un tercer aspecto correspondería a c) *Sanciones no requerida*: solo 3 tipos de acoso son los mencionados como actos para ser sancionados legalmente; los físicos, exhibicionismo y persecución. Los expresivos y verbales parecieran ser aceptados, naturalizados y hasta justificados, sin requerir una intervención de la norma “tampoco es que los vamos a enviar a la cárcel por silbar o piropear” (Gladis 26 años); “creo que eso solo pasa y ya no es que te hagan algo, a veces la situación se presta” (Sol, 22 años), en lo cotidiano pareciera pasar desapercibido que el libre tránsito, los derechos y el respeto son condiciones necesarias para un relacionamiento saludable.

Sobre el Desconocimiento

Uno de los aspectos en este apartado es: a) *Desconocimiento de las acciones que se consideran como acoso*: los discursos de las participantes nos permiten identificar que los silbidos, suspiros, piropros, expresiones donde se resalte un atributo físico, no son consideradas como acoso, sino como parte del comportamiento de varones atribuidos como normal y que lleva a justificar el acto b) *Desconocimiento de la existencia de normas*: no conocer las condiciones de amparo y procedimientos ante hechos de acoso dificulta la visualización del problema y vulnerabiliza la posición de quien los percibe.

DISCUSIÓN

Se evidencia las experiencias en los diversos tipos de acoso, destacando los de tipo expresivo y verbal, lo cotidiano de la ocurrencia permitiría describir los actos como parte de una estructura social que comparte la posición diferenciada de la mujer en los distintos de la mujer en los diversos contextos de interacción; la imposición masculina que condiciona la presencia y permanencia libre de las mujeres: los resultados coinciden con los expuestos por el IOP (2019,

2020) y Plan internacional (2018) complejiza el problema la naturalidad con que ocurren los hechos y la negación de tales que lleva a ser pensados como condiciones que son irrelevantes a considerar, pero que ocultan significados de violencia, poder vergüenza y miedo (Cortazar, 2019).

Se organizaron en cinco los factores que facilitan la tolerancia del ASC; así encontramos que las *características atribuidas a acosadas y acosadores* pareciera llevar la culpa a la condición de vestir, de ser y pensar, lo cual no es favorable ni para entender el acoso ni para tratarlo; en la búsqueda de culpables categorizamos a la personas y por ende terminamos victimizando a quienes padecen el ASC, lo cual resulta tener dos efectos el considerar a las víctimas desde una postura de recepción y sufrimiento y al acosador como generador de daño, desviando el punto central del acoso que bien podría estar en la permisividad social (Lamas, 2018) sin embargo, no podemos evitar considerar las representaciones basadas en las consideraciones de ser mujer y varón como condiciones psicológicas necesarias, que persisten como elementos generadores de acoso e inseparables de la cuestión de poder que reproducen sentidos y terminan convirtiéndose en estereotipos que favorecen las diferencias de poder socialmente construidas (Gaytan, 2009; INEI, 2016; IOP, 2016).

En relación a *acciones y comportamientos evitativos al problema*, resaltan dos cuestiones una que recae en la carga psicológico-social de evitar, cambiar, reestructurar acciones y comportamientos y estar alerta de que estos sirvan como elementos que aseguren su tranquilidad, es entonces la acosada la que además tienen la responsabilidad de mantener esos aspectos controlados de manera que perciba menos sentimientos de ira, temor y frustración; configurándose el espacio social como aquel donde la mujer “debe” tener cuidado pues es un espacio que no le pertenece, un espacio en las que son vulnerables, y representa un costo marginal social, presupuestos que coinciden con los trabajos de Valera, Caja, y Rueda (2019); Plan Internacional (2018); Zambrano (2015)

Dentro de este mismo análisis la otra cuestión a considerar es la negación de la ocurrencia y existencia de ASC, pareciera ser un acuerdo tácito no incluir temas de acoso en conversaciones cotidianas lo cual perjudica no solo en identificarlo como un problema social, sino en relacionar conductas que se estructuran dentro del acoso pero que no son reconocidas; Gaytan (2009) nos indica que evitar hablar del tema o evadirlo con la familia y amigos enmarcará una condición de vergüenza y facilita la interpretación del acoso de manera más justificada con posiciones ideales o románticas.

En relación a *minimizar u omitir actos y sanciones*, parte desde el significado que se le otorga al acoso, con dimensiones que se ajustan a las experiencias de respuesta apoyo y comprensión percibidos por las acosadas; por otro lado, la concepción de acoso debe integrarse desde la postura de derechos, libre tránsito, respeto, democracia; sin el sentido de estos la persona se centrará únicamente en el significado inmediato de agradable/desagradable, evitando concebir las afectaciones de dichos actos. Está claro que las acciones que configuran el acoso son de naturaleza o connotación sexual (Ley N° 30314, 2015); aun así pareciera que solo se conciben punibles aquellos hechos que pasan el límite permitido por la persona; límite que esta basado en significados sociales de permisividad, contemplación y normalidad de ocurrencia motivo por el cual entran en el relacionamiento habitual; peligrando la condición de quienes padecen de acoso por cuanto legitima la ocurrencia de acto en espacios públicos (Lamas, 2018).

Finalmente, el desconocimiento de contenidos y significados de ASC, y desconocimiento de normas existentes afianza la ambigüedad en su reconocimiento, tal como señalan Molina, López, y Chávez (2020) la acosada puede saber que algo está mal, pero no lo identifica y se centre solo en aquellos aspectos que permisibles o socialmente sancionables; haciéndose necesario mayor difusión de contenidos que expliquen la implicancias del ASC.

CONCLUSIONES

Las experiencias de acoso están presentes en la vida de las mujeres desde aspectos expresivos hasta condiciones de persecución y exhibicionismo, lo que permite establecer una brecha de vulnerabilidad mayor en mujeres que en varones.

Los factores que podrían estar favoreciendo la tolerancia del mismo concentran significados y representaciones, experiencias y contactos, acciones y omisiones que se configuran en una red compleja de segmentos que legitiman las acciones de ASC.

Los comportamientos, atributos físicos, vestimenta, oficios, configuran estereotipos de acosadas y acosadores que desvirtúan la generación, permanencia y problematización del ASC.

Las acciones de evitación y cambio de rutinas permiten acentuar las diferencias de poder y roles sociales, con la consecuente carga emocional y sensación de vulnerabilidad mayor al de los varones.

La justificación e interpretaciones de acoso sexual callejero en razón de lo socialmente permitido y aceptado perjudican en la concepción real de la problemática.

El desconocimiento afianza las diferencias sociales, contribuye a la permanencia del problema y dificulta intervenciones de prevención y protección.

Agradecimientos / Acknowledgment:

La autora agradece la disposición de cada una de las participantes que con su consentimiento permitieron aproximarnos a la realidad de la presente investigación.

Fuentes de financiamiento / Funding:

Autofinanciado

Aspectos éticos / legales; Ethics/legal:

La autora declara haber respetado lo establecido por las normativas éticas que regulan el ejercicio profesional (Código de Ética del Colegio de Psicólogos del Perú). Se protegió la confidencialidad de la información personal e institucional, asegurando el anonimato de las personas e instituciones involucradas en la muestra.

Conflicto de intereses / Competing interest:

La autora declara bajo juramento no haber incurrido en conflicto de interés al realizar este artículo.

REFERENCIAS

- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Anagrama.
- Cortazar, F. (2019). Acoso y hostigamiento de género en la Universidad de Guadalajara. Habla el estudiantado. *Revista de Estudios de Género, La Ventana*, 6(50), 175-204. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362019000200175
- Cruz, D. (2017). *Propiedades psicométricas de una escala de acoso sexual callejero en estudiantes de una universidad privada de la ciudad de Piura, 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]: Repositorio Institucional UCV. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/10630>
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP (2016, 26 julio). Presidencia de la República de Perú. Diario Oficial El Peruano. https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/procesos/DS-008-2016-mimp-PlanNacionalContraViolenciaGenero.pdf
- Defensoría del Pueblo. (2019a, 9 de abril). *Solo 23 distritos de Lima tienen ordenanzas para prevenir y sancionar acoso sexual callejero*. Lima: Nota de Prensa N°098/OCHDP/2019. <https://url2.cl/FqfJA>
- Defensoría del Pueblo. (2019b, noviembre). *Servicio de la prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos: Rol de ministerios, gobiernos regionales y provinciales*. Lima: Informe de adjuntía N°009-2019-DP/ADM. https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/categorias_de_archivos/documento/
- Echevarría, R., Paredes, L., Marine, N., Carrillo, C., Kantún, M., Batún, J., & Quintal, R. (2018). Caracterización del hostigamiento y acoso sexual, denuncia y atención recibida por estudiantes universitarios mexicanos. *Revista*

- de psicología (Santiago), 27(2), 49-60. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-05812018000200049
- Gaytan, P. (2009). *Del píropo al desencanto. Un estudio sociológico*. Azcapotzalco
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixta*. McGraw-Hill Interamericana.
- Instituto de Opinión Pública. (2016, 24 de noviembre). *Roles y violencia de género. Reporte comparativo. Estudios IOP Nacional - Urbano marginal 2012-2016*. <https://puntoedu.pucp.edu.pe/noticias/instituto-de-opinion-publica-pucp-publica-la-encuesta-nacional-roles-y-violencia-de-genero/>
- Instituto de Opinión Pública. (2020, marzo). Acoso sexual callejero en Lima-Callao: 2012, 2016 y 2019. *Boletín N°16 Estado de la Opinión Pública*. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/169949>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2016, octubre). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales ENARES 2013 y 2015*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1390/libro.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2019). *Encuesta Nacional sobre relaciones sociales ENARES 2019. Principales resultados*. <http://www.grade.org.pe/crear/recurso/encuesta-nacional-sobre-relaciones-sociales-enares-2019/>
- Lamas, M. (2018). *Acoso ¿Denuncia legítima o victimización?*. Fondo de Cultura económica.
- Ley N°30314. (2015, 26 de marzo) Congreso de la República del Perú. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-y-sancionar-el-acoso-sexual-en-espacios-pu-ley-n-30314-1216945-2/>
- Llerena, R. (2016). Percepción y actitudes frente al acoso sexual callejero en estudiantes mujeres de una universidad privada de medicina. *Horizonte Médico*, 16(1), 62-68. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-558X2016000100009
- López, M. (2018). Acoso sexual callejero. Evaluación de su percepción cultural en el Valle de Aburrá y análisis de género de las formas de sanción en Colombia, en las últimas dos décadas. *Revista Indisciplinas*, 4(7), 79-100. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7471372>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2019). *Programa Nacional Aurora. Informe estadístico. Violencia en cifras* (Boletín 12). <https://portalestadistico.pe/informes-estadisticos-2019/>
- Molina, N., López, S., y Chávez, G. (2020). La dinámica del acoso sexual callejero desde el discurso del hombre. *Revista digital de ciencias sociales*, 6(11), 363-389. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7294521>
- Observatorio Contra el Acoso Chile. (2020, julio). *Radiografía del acoso sexual en Chile: Primera encuesta sobre acoso sexual callejero, laboral en contexto educativo y ciberacoso*. <https://www.ocac.cl/wp-content/uploads/2020/07/Informe-encuesta-OCAC-2020.-Radiograf%C3%ADa-del-acoso-sexual-en-Chile.pdf>
- Observatorio Contra el Acoso Chile. (s.f.). *¿Qué es el acoso sexual callejero?*. Consultado el 12 de abril de 2020. <https://www.ocac.cl/que-es/>
- Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (2019, 6 de mayo). *Detengamos el acoso en espacios públicos*. <https://observatorioviolencia.pe/detengamos-el-acoso-sexual-en-espacios-publicos/>
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1984). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. Belem do Pará. <https://url2.cl/wGhan>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2017, 29 de noviembre). *Violencia contra la mujer*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Plan Internacional. (2018, octubre). *(In)seguras en las calles. Experiencia de acoso callejero en grupo. En niñas y mujeres jóvenes*. <https://plan-international.es/inseguras-en-las-calles-experiencias-de-acoso-callejero-en-grupo-en-ninas-y-mujeres-jovenes>.
- Rodríguez, Y., Martínez, R., & Alonso, R. (2019). Análisis de las experiencias de mi primer acoso sexual callejero. En A. López, E. Aguayo y A. Gómez (Eds.), *(Re)Construyendo o Coñecemento* (págs. 423-432). Universidad da Coruña. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7310331>
- Solís, L. (2019). Acoso sexual callejero, ¿no es para tanto o es para mucho? Percepciones sobre la violencia contra las mujeres en Costa Rica. *Repertorio Americano*(20), 17-24. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/repertorio/article/view/11678>
- Stop Street Harassment. (s.f.). *Definitions*. <http://www.stopstreetharassment.org/resources/definitions/>
- Valera-Lérida, S., Caja-Peralta, N., & Rueda-Sánchez-Jauregui, P. (2019). Percepción femenina del acoso callejero. *International e-journal of criminal sciences*, 11(14), 2-19. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7298468>
- Zambrano, M. (2015). Una aproximación económica al acoso sexual callejero a mujeres en Guayaquil. *COMPENDIUM. Cuadernos de Economía y Administración*, 47-50. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5803782>